



RESOLUCION N° 83



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

BUENOS AIRES, -9 ABR 2002

VISTO el expediente N° 9044/01 del registro de este Ministerio y lo resuelto por la Resolución N° 1960/97 del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones antes mencionadas la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, solicita su incorporación al sistema de Educación Superior de la Nación.

Que este pedido se encuentra fundado en las disposiciones de las Leyes Nros. 23.703 y 24.300.

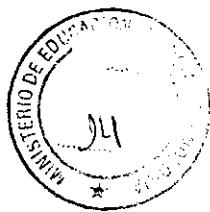
Que de conformidad con las leyes citadas y la Resolución Ministerial N° 1960/97, la Facultad se encuentra reconocida como una persona de derecho público internacional, regional y autónoma a la que le son aplicables las disposiciones de la Ley N° 24.521, en cuanto no interfieran con los fines de su creación.

Que el artículo 74 de la Ley N° 24.521, prevé la existencia y autoriza la creación y el funcionamiento de otras modalidades de organización universitaria además de las previstas en el art. 24 de la Ley N° 24.195, las que serán creadas y

*Huergo*  
*Carlet*



RESOLUCION N° 83



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

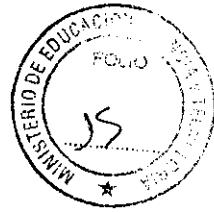
autorizadas conforme a las previsiones de los artículos 48 y 62 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Resolución M. C. y E. N° 1.960/97, dispuso el reconocimiento de la superior jerarquía de las leyes de creación de la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES N° 23.703 y 24.300, con relación a la Ley de Educación Superior N° 24.521, cuyas disposiciones le son aplicables sólo en cuanto no se opongan a los fines de su creación, en función de lo cual a partir de la sanción de las mismas, FLACSO quedó incorporada a la Educación Superior en la República Argentina.

Que no obstante ello, en virtud del principio de no interferencia, le son aplicables los mecanismos de acreditación previstos en la Ley N° 24.521.

Que en virtud de ello, a efectos de esclarecer en forma definitiva la situación reglamentaria en que se encuentra la Facultad, se hace necesario el dictado de un acto administrativo complementario de la Resolución M. C. Y E. N° 1960/97.-

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS y la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS han tomado la intervención que les compete.



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Que la presente se dicta en uso de las facultades que otorga el artículo 70 de la Ley N° 24.521

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Instruir a la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA, para que tenga por incorporada a la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES al Sistema Universitario Nacional, debiendo en consecuencia proceder a los registros de firmas necesarios para posibilitar la legalización y certificación de los documentos que expida.

ARTICULO 2º.- Indicar a la FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, que deberá someterse a los mecanismos de evaluación y acreditación previstos en la Ley N° 24.521, debiendo en consecuencia, previo a la expedición de títulos, gestionar el reconocimiento oficial y consiguiente validez nacional de los mismos, de acuerdo con las previsiones de los artículos 39, 40 y 41 de la ley N° 24.521.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N° 83

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA